

Fecha: 15-07-2025
 Medio: El Mercurio de Valparaíso
 Supl.: El Mercurio de Valparaíso
 Tipo: Extractos
 Título: Extractos: CLASIFICADOS

Pág.: 16
 Cm2: 685,4
 VPE: \$ 1.648.419

Tiraje: 11.000
 Lectoría: 33.000
 Favorabilidad: ☐ No Definida

1611 Judiciales

EXTRACTO 3° JUZGADO Civil de Viña del Mar, causa Rol V-148-2025, por resolución de 8 de julio del 2025, se cita a audiencia de partes de doña María Graciela Gálvez Carvajal, Run: 3.080.402-3, en Procedimiento de Interdicción, a que comparezcan a la audiencia del 31 de julio del 2025, a las 13.00 hrs., que se llevará a efecto mediante videoconferencia, a través de Zoom: ID de reunión: 976 3548 0223, Código de acceso: 965034.

EXTRACTO POR DECRETO MOP. (Exento) N°432, de 23 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 22, 26 y 29, para la obra: AMPLIACIÓN RUTA F-210, ACCESO A QUINTERO, que figura en el nombre de MELLA AGUIRTE RONALD ARIEL, MELLA AGUIRTE RONALD ARIEL, ROMERO HERRERA MARINA ALEJANDRA Y ELITZ ARANCIBIA FERNANDO ADOLEFO, roles de avalúo 496-33, 496-31, 496-27 y 496-25, Comuna de QUINTERO, REGIÓN DE VALPARAÍSO, superficies 95, 92 y 90 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARLENE TERESA RIOS MARQUELLO, MARIA CAROLINA LETELLER BOPP y IRMA ELIANA DEL CARMEN DIAZ RIVEROS, mediante informe de tasación de 14 de octubre de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.810.000, para el lote N°20, \$4.699.000, para el lote N°22, \$3.289.000, para el lote N°26 y \$3.100.000, para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO POR DECRETO MOP. (Exento) N°434, de 23 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 39, 40, 41, 42 y 43, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA F-840, LAS DICHAS - MIRASOL, que figuran a nombre de SOC AGRICOLA SANTASARAS A, roles de avalúo 178-27, 178-25, 169-14, 169-12 y 169-12, Comuna de CASABLANCA, REGIÓN DE VALPARAÍSO, superficies 5.618, 14, 390, 2-301, 625 y 1.922 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, VALENTINA ANDREA CHACALTANA SIMS y RAYEN ALEJANDRA GUZMAN THEODOLIZ, mediante informe de tasación de 27 de septiembre de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.131.123, para el lote N°39, \$24.762.270, para el lote N°40, \$4.045.356, para el lote N°41, \$1.140.000, para el lote N°42 y \$4.419.028, para el lote N°43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO POR DECRETO MOP. (Exento) N°439, de 23 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 216, para la obra: AMPLIACIÓN RUTA F-210, ACCESO A QUINTERO, que figuran a nombre de BANCO DEL TRABAJO, rol de avalúo 270-42, Comuna de QUINTERO, REGIÓN DE VALPARAÍSO, superficies 3.276 y 2.133 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LORETO ISABEL HERNANDEZ RIOS, PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO y PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, mediante informe de tasación de 09 de julio de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$100.290.000, para el lote N°216 y \$69.602.500, para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO POR DECRETO MOP. (Exento) N°450, de 23 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 12, 13 y 17, para la obra: AMPLIACIÓN RUTA F-210, ACCESO A QUINTERO, que figuran a nombre de COMUNIDAD FDO FERRO, VALENZUELA FERRADA AIDA DE LAS M Y CONTRERAS CARGES JESSICA ESTER, roles de avalúo 496-100, 496-39 y 496-36, Comuna de QUINTERO, REGIÓN DE VALPARAÍSO, superficies 101, 139 y 99 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LORETO ISABEL HERNANDEZ RIOS, PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO y PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, mediante informe de tasación de 09 de julio de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.701.600, para el lote N°12, \$3.772.400, para el lote N°13 y \$3.053.400, para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO POR DECRETO MOP. (Exento) N°454, de 23 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 19, 23, 27 y 28, para la obra: AMPLIACIÓN RUTA F-210, ACCESO A QUINTERO, que figuran a nombre de ZUNIGA FERRADA TIBALDO, ARAYA CALZ. PEDRO, FERRADA FDO FERRO Y MENARES BARRAZA ANIBAL, roles de avalúo 496-34, 496-30, 496-100 y 496-26, Comuna de QUINTERO, REGIÓN DE VALPARAÍSO, superficies 97, 91 y 91 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARLENE TERESA RIOS MARQUELLO, MARIA CAROLINA LETELLER BOPP e IRMA ELIANA DEL CARMEN DIAZ RIVEROS, mediante informe de tasación de 14 de octubre de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.449.000, para el lote N°19, \$3.746.000, para el lote N°23, \$3.512.000, para el lote N°27 y \$3.132.000, para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO EN CAUSA Rol V-59-2025 Juzgado Civil Valparaíso, consignación valor expropiación, se expropiaron por Decreto MOP 329, 330 y 331, de 9 de mayo de 2025, publicado 2 de junio de 2025 en Diario Oficial, para ejecución obra: OBRA DE EMERGENCIA RESTITUCIÓN COLECTOR RENACA NORTE, RED PRIMARIA DE EVACUACIÓN Y DRENAJE AGUAS LLUVIAS, lotes de terreno N°s. 14-A, 14-B, 14-C, 15-A, 16-A y 16-B, individualizados en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Obras Hidráulicas, a nombre de SERBICO INVERSIONES DOS LIMITADA, rol de avalúo 3120-16, 312014 y 3120-15, comuna VIÑA DEL MAR, de 352 m², 62.791 m², 312.88 m², 163.79 m², 212.51 m² y 479.89 m², sumas consignadas de \$147.840.000, para el lote N°14-A, de \$270.001.300, para el lote N°14-B, de \$134.538.400, para el lote N°14-C, de \$40.429.700, para el lote N°15-A, de \$89.254.000, para el lote N°16-A y de \$206.352.700, para el lote N°16-B. Se instó toma de posesión material los expropiados. Para efectos previstos Art. 23 DL 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embargen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría.-

EXTRACTO EN CAUSA Rol V-52-2025 Juzgado Civil Valparaíso, consignación valor expropiación, se expropió por Decreto MOP 372 de 29 de mayo de 2025, publicado 16 de junio de 2025 en Diario Oficial, para ejecución obra: MEJORAMIENTO RUTA F-840, LAS DICHAS - MIRASOL, lote 44-A, Km. 11,73051 al Km.

11,82100, individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre SOC AGRICOLA SANTA SARA S.A., rol de avalúo 178-25, comuna CASABLANCA, de 462 m², suma consignada de \$1.378.304.- Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embargen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría.-

EXTRACTO. SEGUNDO JUZGADO de Letras de Quillota, causa RIT V-76-2024, rectificado sentencia de fecha 9 de octubre de 2024, por la que se concedió posesión efectiva de los bienes habidos al fallecimiento de doña MARIA ROSA OYANEDEL, TAPIA, R.U.T. 3706.114-7, último domicilio Freire 1200, Quillota, y ALEJANDRA 11 mayo 2025, cuyo extracto fuera publicado en El Mercurio de Valparaíso los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2024, en el sentido que esta concedió la posesión efectiva a don Hans Werner Kunze Oyandell en su condición de legatario testamentario, sin perjuicio de otros herederos con igual o mejor derecho. Quillota, 24 de junio de 2025. El Secretario.

EXTRACTO: PRIMER JUZGADO Civil de Valparaíso, causa Rol V-34-2025, caratulado "CIFUENTES", materia: interdicción por demencia y nombramiento de curador, sentencia definitiva fecha 19 de junio de 2025, declara interdicción definitiva por discapacidad mental de DENNIS ANDREA ESCOBAR CIFUENTES, cédula de identidad N°14.176.415-2, quedando privada de la administración de sus bienes; designa curadora general definitiva a doña MARIA HAYDE CIFUENTES MUÑOZ, cédula de identidad N°5.10700141. Secretaria.

EXTRACTO: 3° JUZGADO Civil de Valparaíso, Rol V-59-2025, caratulado "ARANCIBIA", sobre Interdicción y Designación de Curador, cita audiencia de partes de don IAN FRANCO ARANCIBIA UGARTE, RUN 204.478.6294, para el día 11 de agosto de 2025 a las 09:00 horas. La audiencia se realizará de manera presencial en dependencias del tribunal. Secretaria.

ANTE PRIMER JUZGADO Civil de Quillota, en autos caratulados "Cataldo Pizarro" Rol V-112-2023, don Juan Del Carmen Cataldo Pizarro, cédula nacional de identidad N° 7955.218-6, don Jorge Benedito Cataldo Pizarro, cédula de identidad N°10.012.049-3, don Carlos Humberto Cataldo Pizarro, cédula de identidad N°8.765.135-5 y don Carlos Andres Cataldo Arias cédula de identidad N°15.999.841-K, conuneros de la herencia quedada al fallecimiento de doña Rosalba Del Carmen Pizarro Tapia, cédula de identidad nacional N°4.054.062-K, elevarán la firma del inventario solemne de los bienes que componen la posesión efectiva, el día 15 de julio del año 2025 a las 11:00 am, en la Notaría Monroy ubicada en calle O'Higgins N° 414, en la comuna y ciudad de Quillota. Firma de Secretario.

JUZGADO DE LETRAS de Casablanca, en Causa Rol V-56-2025, caratulado "Bertin Vaisman" sobre solicitud de Posesión Efectiva testamentaria, por sentencia definitiva dictada el 18 de junio de 2025 se concede beneficio inventario la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de don Mauricio Alberto Vaisman Bitran, cédula nacional de identidad N° 4.967.550-K, en favor de sus herederos; su cónyuge Cecilia Alejandra Bertin Silva y sus hijos Tatiana Denise Vaisman Romero, José Antonio Vaisman Romero y Daniela Beatriz Vaisman Romero. El Secretario.

1° JUZGADO CIVIL Viña del Mar. Por Sentencia de 18 junio 2025 Concedió Posesión Efectiva Herencia Testada de Roberto Katz Cuadra, Rol 2.914.234-3, asus hijos Roberto Katz Magallanes, Run 8.138.243-3; Raúl Katz Magallanes, Run 8.302.864-5; Rodrigo Katz Magallanes, Run 8.302.871-8; María Elena Katz Magallanes, Run 8.303.438-6; María Elisa Katz Magallanes, Run 13.551.425 y Luis Felipe Katz Mejías, Run 13.012.481-K, todos en calidad de herederos de la mitad

legitimaria. A su hijo Luis Felipe Katz Mejías, Run 13.012.481-K en calidad de asignatario de la cuarta de mejoras y a Sara Margot Mejías Herrera Run 5.586.938-3, en calidad de asignataria de la cuarta de libre disposición. Sin perjuicio otros herederos de igual o mejor derecho??. "Mejiaz-Katz" Rol V-60-2025. Secretario (S).

EXTRACTO: PRIMER JUZGADO Civil de Viña del Mar, causa Rol V-305-2024, caratulado "FUENTEALBA", cita a la confección de Inventario Solemne de los bienes de la Interdicta DANIELA PAZ RODRIGUEZ FUENTEALBA RUN 19615.662-3, a todos los interesados conocidos y que según ley tengan derecho a asistir, el 18 de julio de 2025 a las 10:00 horas ante Notario Público Titular ORLANDO CERDA SILVA 74 Notaría de Viña del Mar, ubicada en calle 12 Norte N° 785, Piso 1, Edificio Pamplona, Viña del Mar. Secretario Subrogante.

EXTRACTO SENTENCIA: 1º Juzgado de Letras e Quilpué, causa V-99-2024, Por sentencia de 17-12-2024, rectificada el 01-04-2025, en autos sobre interdicción por demencia y nombramiento de curador caratulado "TRONCOSO" se declara a Manuel Hugo Troncoso Sáez c.i. 2.800.118-5, interdicto por demencia, quedando privado de la administración de sus bienes y se designa como curador definitivo del interdicto a María Angélica Troncoso Reyes c.i. 7.868.473-9 a quien se eximió de la obligación de rendir fianza e inventario solemne, debiendo jurar en el cargo y acompañar apuntado privado de los bienes del interdicto. Secretaria.

EN CAUSA RIT V-155-2025 caratulado Escobedo Fernández seguida por Patricia Pretelad de Vincent Stefano Valentín Escobedo Fernández, Run 22.792.277-K, resolución de 24 de junio año 2025 ordenó notificar por avisos a sus ascendientes y consanguíneos hasta tercer grado en la línea colateral que se ha interpuesto demanda, que se ha acogido a tramitación y se les cita a audiencia preparatoria para el día 29 de julio del 2025 a las 08:30 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicado en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 59 inciso 3° de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC. Para poder comparecer a la audiencia preparatoria, mediante la plataforma de Videoconferencia ZOOM ID de reunión 964 6232 0788 sin código de acceso. Publíquese en Diario El Mercurio de Valparaíso por tres días seguidos y uno en el Diario Oficial. Valparaíso junio veinticuatro del 2025 Ministro de Fe

EXTRACTO: EL JUZGADO de Familia de Lirache, el 01 de julio de 2025, dicta sentencia en causa RIT C-459-2024, sobre Cuidado Personal, decretando lo que se acoge la demanda de cuidado personal interpuesta por Elizabeth Andrea Montenegro Briones, R.U.N. 16.912.303-6, y Jorge Antonio Montenegro Briones, R.U.N. 15.085.888-2, en contra de Edith Rosa Valdebenito Araya, R.U.N. 15.825.282-1 y, en consecuencia, se les confía de consuno a los actores el cuidado personal definitivo de la niña ALMENDRA ANASTACIA MONTENEGRO VALDEBENITO, R.U.N. 27.391.125-L, nacida el 2 de noviembre del año 2020, inscrita en la Circunscripción de Quilpué, con el número 1.838, del Registro de Nacimientos del año 2020, del Servicio de Registro Civil e Identificación. II.- Ejecutoriada la presente sentencia, se ordena oficial al Servicio de Registro Civil e Identificación, para que se practique la subinscripción al margen de la inscripción de nacimiento. III.- Que, teniendo presente la rebeldía de la parte demandada, y antecedentes de la causa RIT X-111-2022, de este Tribunal, no se regula un régimen comunicacional entre la demandada y la niña. IV.- No se condena en costas a la parte demandada. Lirache 02 de julio de 2025. Luis Araya Quirós, Ministro de Fe.

EXTRACTO: ANTE EL 2º Juzgado Civil de Valparaíso, en causa Rol V-59-2025, caratulado "FIGUEROA", sobre nombramiento de curador, por resolución de 27-06-2025, se cita a audiencia de partes de don GERMAN ANDRES FIGUEROA FOO, cédula de identidad N°15.075.249-3, para el día 21-07-25, a las 10:30 horas. En dependencias del tribunal, calle Prat 779, 5º piso, Valparaíso. Secretario Subrogante.

EXTRACTO: TRIBUNAL FAMILIA Villa Alemana, Causa RIT C-555-2024, "ASTORGA/ZAMORANO". Demanda de Alimentos Menores. En lo principal: ELENA SOLEDAD ASTORGA LAZO, interpone demanda de Alimentos en contra de don IVAN ALFONSO ZAMORANO TAPIA. Primer otrosí: Acompaña documentos. Segundo otrosí: Alimentos provisorios. Tercer otrosí: Privilegio de pobreza. Cuarto otrosí: Patrocinio y Poder. Quinto otrosí: Forma especial de Notificación. Resolución 21 JUNIO 2024. A lo principal: Por interposición de la demanda de alimentos, traslado. Al primer otrosí: Por acompañados. Al segundo otrosí: Se regulan alimentos provisorios a favor del alimentario en \$3.215.58 UTM, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, desde el mes siguiente a aquel en que se practique la notificación. Al tercer y cuarto otrosí: Téngase presente. Quinto otrosí: Como se pide. 07 JULIO 2025. Cita a las partes a audiencia preparatoria el día 25 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 09:30 horas, sala 2. Notifíquese a don IVAN ALFONSO ZAMORANO TAPIA, por aviso conforme lo dispuesto artículos 23 y 27 de la Ley 19968 y 54 del CPC. CLAUDIA ROJAS VILLARRO. EL MINISTRO DE FE

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR AVISOS. Segundo Juzgado de Policía Local de Viña del Mar, Rol N°2426-2023, caratulado "Promotora CMR Fabella S.A. con Hernández", se ordenó con fecha 23 de octubre de 2023, notificar por aviso extractada de la demanda, proveído y fecha de comparendo de estilo a doña JEAN CARLOS HERNÁNDEZ URBINA, se ignora profesión u oficio, cédula de identidad nacional N° 27.353.563-2, domicilio desconocido. En lo principal: Héctor Solano Pironi, abogado, en representación convencional de la empresa PROMOTORA CMR FABELLA S.A., del giro de su denominación, ambos con domicilio procesal en calle Esmeralda N°1107, segundo piso oficina N°23, Valparaíso interpone demanda en juicio especial previsto en el artículo 5° de la Ley 20.009 en contra de JEAN CARLOS HERNÁNDEZ URBINA, con domicilio desconocido para que se declare que las transacciones realizadas en este libelo se efectuaron por culpa grave del usuario de la tarjeta de crédito; que se deje sin efecto la cancelación de cargos de 35 UF abonadas por mi representada las que debe restituir, más intereses, teniendo derecho a cobrarlas, que mi representada no debe cancelar los cargos en la parte que exceden a las 35 UF antes señaladas hasta el monto de \$3.890.000, correspondiente a las transacciones, y que el demandado debe pagar las costas del juicio. Primer otrosí: solicita designación de receptor ad-hoc. Segundo otrosí: se ordene indagatoria. Tercer otrosí: solicita citar al demandado a absolver posiciones en la audiencia sobre hechos propios y sin posibilidad de delegar. Cuarto otrosí: solicita notificación electrónica. Quinto otrosí: acompaña mandato notarial donde consta la personería, con citación. Sexto otrosí: patrocinio y poder. Con fecha 1 de marzo de 2023, el Tribunal resolvió: A lo Principal: por interposición la demanda, traslado. Al primer otrosí: como se pide, se designa receptor ad-hoc. Al segundo otrosí: no ha lugar. Al tercer otrosí: no ha lugar. Al cuarto otrosí: como se pide. Al quinto y sexto otrosí: téngase presente. Con fecha de 10 de octubre de 2024 se decreta la práctica de notificación de la demanda por medio de avisos, debiendo publicarse en el Diario Oficial los días primero y quince del mes, y por tres días en el Diario El Mercurio de Valparaíso, conforme el extracto que deberá ser redactado por la Secretaría abogado del Tribunal. Con fecha 9 de mayo del año 2025, se fija como nueva día y hora para la celebración del comparendo de contestación, conciliación y prueba la audiencia del día 18 de julio de 2025, a las 10:00 horas. SECRETARIO

EXTRACTO EN CAUSA RIT C-436-2024 caratulado RUIZ-ARAVENA seguida por Alimentos, resolución de 04 de julio año 2025 ordenó notificar por avisos a PABLO ANDRÉS ARAVENA ROMO, RUN 12.851.401-1 que se ha interpuesto esta demanda, que se le ha dado curso, se ha acogido a tramitación se ha fijado alimentos provisorios en un 40% de un IMMR equivalente a la fecha a 2.845.59 UTM suma que en la actualidad asciende a 196.113 pesos los que deberán ser

depositados en la Cuenta de ahorro del Banco Estado N° 24060659798 a nombre de Karina ANDREA RUZ SILVA RUT 15750455-K y se le cita a audiencia preparatoria para el día 18 de Agosto del 2025 a las 10:30 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicado en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 21 y 27 de la ley 19968 y artículo 54 del CPC, pudiendo las partes comparecer a la audiencia preparatoria, mediante la plataforma de Videoconferencia ZOOM ID de reunión 964 5699 8520 sin código de acceso Valparaíso julio 04 del 2025

EXTRACTO: JUZGADO MIXTO de Quintero, en causa Rol V-21-2024, por sentencia de 16 de mayo de 2025, se ha decretado la interdicción definitiva de don FRANCISCO EDUARDO ULLOA BARRA, cédula de identidad N°9.567.749-5 quedando privado de la administración de sus bienes. Se designa como curadora definitiva a doña ANA CAROLINA LOPEZ RUIZ, cédula de identidad N°13.377.638-9.

EXTRACTO: PRIMER JUZGADO de Letras de Quilpué, Rol V- 65-2025 caratulado "AVENDAÑO", se presentó solicitud de declaración de extraviado de Depósito a Plazo renovable indefinido N°1431370, renovado con fecha 12 de mayo de 2025, por Banco Crédito e Inversiones, sucursal Quilpué, a nombre de Juan de Dios Avendaño Carrillo.

EXTRACTO. 2º JUZGADO de Letras de Quilpué, causa Rol V-9-2025, interdicción y nombramiento de curador, por sentencia de 8 de mayo de 2025, se ha decretado la interdicción definitiva de doña NANCY DE LAS MERCEDES SALLINAS GONZÁLEZ, RUN 5.580.642-K, quedando privada de la administración de sus bienes. Se designa como curadora definitiva a su hija doña NANCY DEL CARMEN VARELA SALINAS, RUN 11.400.943-1. La Secretaría.

EXTRACTO: JUZGADO CIVIL de Viña del Mar, Rol V-83-2025, caratulado SALGADO/LABRA, por sentencia de 01 de julio de 2025, concedió la posesión efectiva testada de la herencia quedada al fallecimiento de 32 Sal Segundo Labra Riquelme, Rut 4.492.661-K, fallecido el 15 de Enero de 2025, con última domicilio Viña del Mar a su hijo Cristóbal Andrés Labra Riquelme RUN 10.357.566-4 y de su cónyuge sobreviviente a María Virginia Salgado Escobar RUN 7801.523-3 todos en calidad de herederos de la mitad legitimaria de la herencia y además, su cónyuge en calidad de asignataria de la cuarta de mejoras y de la cuarta de libre disposición, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a otros herederos de igual o mejor derecho. Secretario Subrogante.

EXTRACTO SENTENCIA: 1º Juzgado de Letras e Quilpué, causa V-99-2024, Por sentencia de 17-12-2024, rectificada el 01-04-2025, en autos sobre interdicción por demencia y nombramiento de curador caratulado "TRONCOSO" se declara a Manuel Hugo Troncoso Sáez c.i. 2.800.118-5, interdicto por demencia, quedando privado de la administración de sus bienes y se designa como curador definitivo del interdicto a María Angélica Troncoso Reyes c.i. 7.868.473-9 a quien se eximió de la obligación de rendir fianza e inventario solemne, debiendo jurar en el cargo y acompañar apuntado privado de los bienes del interdicto. Secretaria.

EXTRACTO: TRIBUNAL FAMILIA Villa Alemana, Causa RIT C-484-2024, "CORNEJO/CORONA". Demanda de impugnación/Reclamación de Paternidad. En lo principal: RUTH ALEJANDRA CORNEJO DIAZ, interpone demanda de impugnación de Paternidad en contra de don FRANCISCO RAMÓN CORONA FAURE. Primer otrosí: Acompaña documentos. Segundo otrosí: Forma especial de Notificación. Tercer otrosí: Patrocinio y Poder. Resolución 24 MAYO 2024. A lo principal: Téngase por interpuesta demanda de impugnación/ reclamación de paternidad, traslado. Al primer otrosí: Por acompañados. Al segundo otrosí: Como se pide. Al tercer otrosí: Téngase presente. Resolución 26 MAYO 2025. Cita a audiencia preparatoria para el día 18 de AGOSTO de 2025 a las 08:30 horas, sala 2. Notifíquese a FRANCISCO RAMÓN CORONA FAURE, por aviso conforme lo dispuesto artículos 23 y 27 de la Ley 19968 y Art. 54 del CPC. CLAUDIA ROJAS VILLARRO. EL MINISTRO DE FE

Fecha: 15-07-2025
Medio: El Mercurio de Valparaíso
Supl.: El Mercurio de Valparaíso
Tipo: Extractos
Título: Extractos: CLASIFICADOS

Pág.: 17
Cm2: 431,1
VPE: \$ 1.036.908

Tiraje: 11.000
Lector: 33.000
Favorabilidad: ☐ No Definida

1611 Judiciales

NOTIFICACIÓN ANTEPRIMER JUZGADO de Letras de Quilpué, Rol C-2395-2020. Claudio Felipe Altamirano Rodríguez, abogado, domicilio San Diego 81, piso 8, Santiago, mandatario judicial representación convencional Banco del Estado de Chile, empresa autónoma créditos del estado, ambos domiciliados Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago, a US. Digo: mi representado, Banco del Estado de Chile, es dueño del pagaré N° 20239826 acompañado primer otrosi esta demanda, suscrito fecha 17 noviembre 2020 por Julio Enrique Valenzuela Zapata y Saul Valenzuela Ahuadado, actuando como mandatarios Banco del Estado de Chile, y a su vez representación del deudor, Juan Anibal Quiroz Ahumada, de conformidad contrato apertura crédito moneda nacional y de afiliación al sistema y uso tarjeta de crédito, persona natural, se acompaña. Juan Anibal Quiroz Ahumada, ignora profesión u oficio, domicilio calle Ingeniero Hayatt número 2551, comuna de Quilpué. Pagaré fue suscrito por suma \$10.393.569, estableciéndose fecha pago día 18 noviembre 2020. Se estableció en pagaré que caso incumplimiento obligación, deudor está obligado a pagar, desde incumplimiento, intereses penales equivalentes máximo convencional según tasas que rijan durante retardo, sin perjuicio de demás derechos acreedor. Es del caso señalar que deudor no pagó pagaré fecha correspondiente día 18 noviembre 2020, por tanto, Banco del Estado de Chile, viene en demandar suma \$ 10.393.569, más intereses pactados devengados y los que se devenguen hasta completo pago deuda, más costas. Como consta pagado en esta demanda, obligación es indivisible, suscriptor releva portador documentos obligación protesto y firma se encuentra autorizada por notario, obligación líquida, actualmente exigible y acción ejecutiva no prescrita. Por tanto, de acuerdo a lo expuesto, documentos, y lo dispuesto artículo 98 y siguientes ley 18.092, artículos 25.4.4.34 N° 4 y siguientes código procedimiento civil, y demás normas pertinentes. A SS. Pido: tener por interpuesta demanda ejecutiva contra don Juan Anibal Quiroz Ahumada, ya individualizado, admitirla a tramitación y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por suma \$ 10.393.569, más intereses pactados y costas, requerir de pago deudor, y disponer se siga adelante esta ejecución hasta que a mi representada se haga entero y cumplido pago adeudado, con expresa condena en costas, primer otrosi: Solicito a S.S. tener por acompañado, bajo apercibimiento artículo 346 N° 3 código procedimiento civil, pagaré individualizado en lo principal y se ordene su

custodia por secretaría de tribunal. Asimismo, acompañado, bajo apercibimiento artículo 346 N° 3 código procedimiento civil, contrato prestación servicios 24 horas persona natural fecha 27 marzo 2014. Solicito se tengan acompañados, con citación, siguientes documentos: copia escritura de legación facultades fecha 17 julio 2019 otorgada en notaría de Santiago, don Francisco José Lira Teuber, suplente titular, Pedro Ricardo Revoco Hormazabal, la que consta personalidad de don Julio Enrique Valenzuela Zapata y don Saul Valenzuela Ahuadado. Copia reducción a escritura pública del acuerdo N° 86, otorgada con fecha 29 febrero 2008 en notaría de Santiago de don Pedro Revoco Hormazabal. Segundo otrosi: Solicito a S.S. tener presente señalo para traba embargo todos bienes ejecutados, corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, y todos que puedan aparecer futuro, que permanecerán en su poder calidad depositario provisional, bajo responsabilidad civil y penal. Tercer otrosi: Sirvase US. Tener presente personalidad para representar Banco del Estado de Chile consta de escritura pública de mandato especial, firmado a través de firma electrónica avanzada, 19 noviembre 2020, otorgada en notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas, la que se acompaña en formato pdf, con firma electrónica avanzada, con citación la que solicito a S.S. Tener por exhibida conforme art. 6 código procedimiento civil, que, sin perjuicio, acompañado copia, con citación contraria. Cuarto otrosi: Solicito a S.S. tener presente designo abogado patrocinante y confiero poder en esta causa, al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión Sergio Arturo Arze Romani, patente al día, de Ilustre Municipalidad de Valparaíso, domiciliado efectos en calle Lima 1724, número N° 1301, Viña del Mar, quien firma en señal de aceptación. Además, confiero poder con mismas facultades conferidas al anterior y de su mismo domicilio, a la abogada habilitada doña Cecilia Lucia Leal Valencia, cédula de identidad número 17290.511-0, y quien firma en señal de aceptación. Uno de febrero de dos mil veintinueve, por cumplimiento ordenado y proveyendo restar demanda fecha 16 diciembre 2020: a lo principal: despáchese mandamiento ejecución y embargo. Al segundo otrosi: Téngase presente. Guárdese en custodia título acompañado. Mandamiento uno febrero dos mil veintinueve. Reguérase a don Juan Anibal Quiroz Ahumada, domiciliado Ingeniero Hayatt N° 2551, Quilpué, para que pague a Banco del Estado de Chile, suma de \$10.393.569, más intereses y costas. No verificado el pago, trábase embargo sobre bienes suficientes propiedad del deudor, que quedarán en su poder calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. Dicha especie quedará en poder ejecu-

tado, calidad de depositario provisional, bajo responsabilidad legal. Veinticuatro octubre dos mil veintidos, solicita notificación por aviso. Sergio Arze Romani, abogado, por demandante, autos juicio ejecutivo "BANCO DEL ESTADO DE CHILE CON QUIROZ", Rol C-2395-2020, a US. Digo: según diligencias, demandado no ha sido notificado, se solicita notificación conforme artículo 54 código procedimiento civil. Veinticinco octubre dos mil veintidos, atendido mérito antecedentes, agotadas diligencias solicitadas, tendientes a determinar domicilio demandado, encontrándose esta en país y conforme lo dispuesto en art. 54 código procedimiento civil, como se pide, practíquese notificación por avisos, deberá publicarse días 10 y 15 mes diario oficial y también por tres veces diario El Mercurio de Valparaíso. Confecciónese extracto por secretaría tribunal. Dos mayo dos mil veinticinco, se fije día y hora. Sergio Arze Romani, abogado, por demandante, a US., respetuosamente digo: en virtud estado proceso, vengo en solicitar a US. Se sirva fijar día y hora para requerimiento pago, proponiendo quinto día hábil después última publicación notificación, por medio receptor judicial en dependencias tribunal. Doce mayo dos mil veinticinco, proveyendo presentación fecha 2 mayo 2025: atendido estado procesal causa, como se pide, se fije como día y hora para efectos de requerir de pago a parte demandada el quinto día hábil después de notificación por avisos al demandado, alas 11:00 horas, en dependencias del tribunal, diligencia que deberá ser llevada a cabo por receptor judicial. Secretario (al).

1612 Remates

EXTRACTO CITACIÓN AUDIENCIA Remate. Partidora Marcela Le Roy Barria, propiedad calle Victoria 340, Nueva Aurora, Rol 1071-15 Fojas 8845, Número 10.494, Registro Propiedad año 2009, Conservador Bienes Raíces Viña del Mar, para 31 de julio 2025, a las 16.00 horas, en oficina partidora Avenida Libertad 63. Oficinas 402, Viña del Mar. Precio mínimo 1.306 UF. Caución para tomar parte remate 10% precio mínimo, mediante vale vista bancario, endosable, pago saldo precio de 30 días corridos siguientes al remate. Correo electrónico entrega bases y consultas marcelaleroybarria@gmail.com

ANTE EL 2° Juzgado Civil Valparaíso, en causa "Banco Falabella / Romo" rol C-2542-2024, se rematará 29 julio 2025, 11 hrs., depto. 1803, piso 18, Edificio A, de la Primera Etapa del Condominio Barrio Bosque Inglés, ubicado en calle Navío San Martín N° 101, Valparaíso. Dominio inscrito a

nombre de la demandada a fojas 2501 N° 3860, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, año 2012. Mínimo para posturas será de \$41.014.195 según avalúo fiscal vigente, rol 6307-141. Interesados presenten caución equivalente al 10% del mínimo fijado, según cupón de pago en Banco Estado, cuyo comprobante debe ser acompañado en forma digital y legible a más tardar a las 12 horas del día hábil anterior al remate, a través del módulo establecido al efecto en la OJV, indicando individualización del postor, rol de la causa, correo electrónico y un número telefónico. Se certificará la suficiencia de las garantías por parte del ministro de fe del Tribunal. La subasta se realizará vía plataforma Zoom, siendo carga de los postores disponer de elementos tecnológicos y conexión necesarios para participar, debiendo conectarse oportunamente a la audiencia. Pago saldo remate será de 3 días hábiles desde su realización, por medio de depósito en dinero efectivo en cuenta corriente del tribunal, monto bases y antecedentes en expediente. Secretario Subrogante.

REMATE: ANTE SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE QUILLOTA, se rematará el 6 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, mediante video conferencia en plataforma Zoom, con siguientes datos de conexión: ID: 395 191 7402. Pass: segundojuz. Siguiendo bien raíz inmueble consistente en el sitio y casa ubicado en calle Pintor Vicente Riosco Illanes N° 1.697 de la comuna de Quillota, que corresponde al Lote 49 de la manzana 23 del Conjunto Habitacional denominado "Villa Manantiales del Inca" segunda etapa, singularizado en el plano de loteo archivado bajo el N° 660 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota del año 2018. Rol de avalúo 845-195 de la comuna de Quillota. Inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, a fojas 2.165, N° 1.013 del año 2019. Mínimo para subasta será la suma de \$ 52.054.073.- Precio pagadero de contado, dentro de quinto día hábil de efectuada subasta mediante depósito en cuenta corriente del tribunal a través de cupón de pago, en las sucursales del Banco del Estado de Chile. Postores deberán: a) Contar con Clave Única del Estado activa, b) Teléfono o computador con cámara microfono y conexión a internet, siendo de cargo de las partes y postores contar con dichos elementos y conexión. Antes del remate se comprobará identidad de los postores, quienes deberán conectarse a la plataforma Zoom con antelación a la hora

fijada para el remate. c) Interesados (Excepto ejecutante) deberán rendir caución por equivalente al 10% del mínimo, mediante depósito en cuenta corriente del tribunal, mediante cupón de pago en las sucursales del Banco Estado de Chile, que deberá obtenerse desde la página web https://eca.plud.cl. (No transferencia electrónica ni vale vista). Con siguientes datos: 1.- Segundo Juzgado de Letras de Quillota. 2.- Cuenta Corriente Banco del Estado N° 23.300.071.198. 3.- RUT: 60.305.009-6. 4.- Rol de la causa C-1001-2024. d) Postores interesados deberán enviar en forma digital al tribunal, a más tardar a las 12:00 horas del día anterior al remate, en la forma establecida en el artículo 6 del acta 13-2021, vía correo electrónico, a la dirección: j12.quillota.remates@plud.cl, el comprobante legible de haber rendido garantía, individualizándose, indicando rol de la causa, correo electrónico y número de teléfono para contactarlo. Ministro de fe del tribunal, certificará postores con garantía suficiente, individualizándose, monto y número de cupón de pago. Verificado lo anterior se enviará correo electrónico a cada postor indicando día y hora del remate y forma de conectarse por videoconferencia. Acta de remate: Concluido remate se enviará al adjudicatario un correo electrónico con el borrador del acta de remate el que deberá ingresarla de manera inmediata en la causa correspondiente a través de la Oficina Judicial Virtual para efectos de su firma. El Juez o Jueza y el ministro de fe del tribunal firmarán el acta de remate con su firma electrónica avanzada dejando constancia de haberse firmado por el adjudicatario. Devolución de garantías a postores no adjudicatarios, se efectuará en el plazo de 10 días siguientes a fecha del remate una vez dictadas las resoluciones correspondientes. Escritura definitiva de compraventa, deberá extenderse dentro de 30 días hábiles contados desde que resolución que ordena extenderla quede ejecutoriada. Bases y demás antecedentes, juicio ejecutivo, Rol N° C-1001-2024, caratulado "Scotiabank Chile S.A./ Luna", o en Página WEB de la Oficina Judicial Virtual. La Secretaria.

1615 Citan a Reunión Instituciones

SEGUNDA CITACIÓN: CITASE A JUNTA General Extraordinaria de Accionistas TERMAQUIL II S.A., el 25 julio 2025, 15:00 horas, en Marga-Marga N°4540, Quilpué. Materias: Informe Inspectores de Cuentas ejercicio 2024; Aprobación

Memoria, Balance y Estado de Resultados 2024; Reparto Dividendos; Elección Directorio; Remuneración Directores 2025; Designación Inspectores Cuentas 2025; y Proyecto TERMINAL.-

INMOBILIARIA STADIO ITALIANO S.A. Segunda citación. Citase a junta general ordinaria para el 24 de julio de 2025, a las 19:00 horas, a realizarse en sede social Amonategui 2193, Valparaíso. Tabla: 1.- Lectura acta anterior 2.- Memoria y balance general 2024. 3.- Elección directorio. 4.- Informe de auditor externo y designación próximo período. 5.- Varios. Tendrán participación de la junta los accionistas que figuren inscritos en Registro de Accionistas el quinto día anterior a su celebración, calificación de poderes se efectuará mismo día y hora de la junta. El Directorio.

SECTIA A Asamblea Ordinaria de Socios del Club de EE.CC. Armada R. Prat Ch. Día Sábado 26 de julio 15 Hrs. en Primera Citación 15:30 Hrs. en Segunda Citación. Sala de Parroquia de Viña ubicada en calle Álvarez 662. Temas: Balance financiero año 2024 e Informe Anual Sr. Presidente

1616 Saneamiento de Títulos 1ª Publicación

NOTIFICACIÓN: ALTA TERRA LIMITADA, Calle Blanco 1215 Of. 807, Fono 2 3366 2681, Valparaíso- Calle Aldunate N° 719 Of. 1005, Fono 452313141, Temuco. Por Resolución Exenta N° 132, de fecha 18.03.2025, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, acogió a tramitación la solicitud para inscripción de la propiedad, recaída en Expediente N° 0505AC654933, de SYLVIA NOEMI IBÁÑETA ESCOBAR, inmueble Urbano, ubicado en Cerro Recreo o Wedington, Mz. 7176, parte Lote 4, Calle Platón N° 114 Ex N° 26, de la comuna de Valparaíso, provincia de Valparaíso, cabida: 105.30 m², que deslinda: NORTE: Verónica Cecilia Orrego Ahumada en 10,00 metros, separado por muro.-; ESTE: Calle Platón en 10,50 metros.-; SUR: Calle Urrutia en 10,00 metros.-; OESTE: Angelica del Carmen Sepúlveda Veas en 10,60 metros, separado por muro.-; Plano Individual N° 05101-13907 S.U. Rol de Avalúo N° 7176-4; Inscripciones: de Fs. 5155 N° 8113 del Registro de Propiedad del año 2017, y Fs. 1693 N° 2583 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de Valparaíso. Conforme D.L. N° 2.695 de 1979, terceros interesados, tienen 60 días hábiles desde la segunda Publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento ordenar inscripción a favor de los solicitantes.